



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 4 7 7
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**  
( - - - 4 7 7 ) 0 2 DIC 2022'

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Señora GILMA MERCEDES DURAN ACELAS , mediante comunicación de fecha 04 de Octubre de 2022 referenciado con el No. 202210019804, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ESSA**, autorizado por **LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.** para el predio ubicado en la **CARRERA 54 No.74-104 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el día 30 de Noviembre del 2022, con radicado 202211024649, los solicitantes de la licencia completaron la documentación necesaria para continuar con el trámite de la licencia; se anexaron las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.730-47-99400016638 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 730-74-994000003611, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 2,735,523,98	30-11-2022	30-04-2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$5,471,047,96	El amparo otorgado mediante la presente póliza tiene vigencia de cinco (5 años)a partir de la fecha de suscripción	Del acta de recibo y entrega final de la obra a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	30-11-2022	30-12-2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 10 de Noviembre del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público , en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 4771
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR  
ES HACER**

En mérito de la anterior,

02 DIC 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a **CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A Nit 804017067-4**, Representada legalmente por el señor **JAIRO SARMIENTO ACEVEDO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 91.205.953 Expedida en Bucaramanga, (Santander), en calidad de propietario del predio ubicado en la **CARRERA 54 No.74-104 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **ESSA** autorizado por **LA ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **142.20M2** y recuperación es un total de **179.20 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

ROTURA DE ANDEN TABLETA METRO LINEA	74.00 X 0.50= 37.00M2
ROTURA DE ANDEN EN TIERRA	144.00 X 0.50= 72.00M2
ROTURA DE CALZADA EN TIERRA	30.00 X 0.50= 15.00M2
CONSTRUCCION DE CAJAS	13X(1.40X1.00)=18.20M2
<b>TOTAL DE INTERVENCION</b>	<b>142.20M2</b>

**AREA A RECUPERAR:**

RECUPERACION DE ANDEN TABLETA METRO LINEA	74.00 X 1.00= 74.00M2
RECUPERACION DE ANDEN EN TIERRA	144.00 X 0.50= 72.00M2
RECUPERACION DE CALZADA EN TIERRA	30.00 X 0.50= 15.00M2
RECUPERACION DE CAJAS	13X(1.40X1.00)=18.20M2
<b>TOTAL DE INTERVENCION</b>	<b>179.20M2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 4 7 7
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

GOBERNAR  
ES HACER

02 DIC 2022

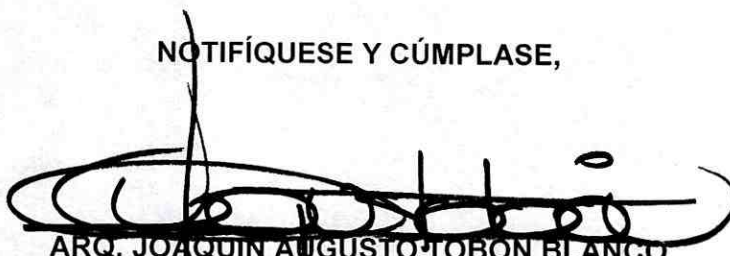
**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución a **CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.** Nit.804017067-4, Representada legalmente por el señor JAIRO SARMIENTO ACEVEDO, Identificado con la cedula de ciudadanía N. 91.205.953 de Bucaramanga , o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO  
Secretario de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Martha Lucia Corzo Torres  
Carpeta: 0306 -2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- - - 4 7 7

0 2 DIC 2022

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bucaramanga, a los 05 DE DICIEMBRE DE 2022, se hizo presente GILMA MERCEDES DURAN ACELAS Identificado con la C.C. No. 63'337.419 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de PROPIETARIA, del predio localizado en la **CARRERA 54 No.74-104 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 4 7 7 De 02 DIC 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

*Gilma Mercedes Durán Acelas*

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 63.337.419 B/mang

*SAYO YOVANA AFUARCEZ*

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37712387 B/mangca




Bucaramanga, 30 de Octubre de 2022

### PODER

YO, **JAIRO SARMIENTO ACEVEDO**, Mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **91.205.953** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal del **CAMINOS DEL CAMPESTRE SA CONSTRUCA SA**, con NIT No. **804.017.067-4**, por medio de este escrito otorgo **PODER** amplio y suficiente a **GILMA MERCEDES DURAN ACELAS**, mayor de edad y también vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula **63.337.419** expedida en Bucaramanga (Santander), para solicitar, tramitar, notificarse, retirar y demás facultades que sean necesarias en Gestión Administrativa en consecución de permiso de rotura y Legalización de los Servicios Públicos del **CONDominio LUXSO TOWNHOUSES** Con Ubicación en la Carrera 54 # 74 – 104, número de matrícula 300-399293 y numero de predial 68001-01-04-0192-0011-000.

Solicito con todo respeto sea reconocida nuestra apoderada en los Términos y para fines aquí señalados.

Atentamente,

  
**JAIRO SARMIENTO ACEVEDO**  
C.C. **91.205.953** de Bucaramanga  
Representante Legal  
**CAMINOS DEL CAMPESTRE SA CONSTRUCA SA**  
NIT **804.017.067-4**

**ACEPTO**

  
**GILMA MERCEDES DURAN ACELAS**  
C.C. **63.337.419** de Bucaramanga

NOTARIA JOSÉ LUIS COIMENARES CÁRDENAS  
NOTARIO SECTOR DE BUCARAMANGA

NOTARIO  
SECTOR DE BUCARAMANGA  
COIMENARES CÁRDENAS

**6 NOTARIA SEXTA**  
CIRCULO DE BUCARAMANGA

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Ante el suscrito NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
fué presentado personalmente este documento por

Jairo Sarmiento Acevedo

con C.C. 91.205.953

Quién(es) reconoció(eron) como suya(s) la(s) 03 día(s) de OCT en 2022  
aparece(n) y como cierto su contenido.



**NOTARIA 6** JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS  
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 6  
CÓLON

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.205.953**

APELLIDOS **SARMIENTO ACEVEDO**

NOMBRES **JAIRO**

FIRMA



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1960**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**M**

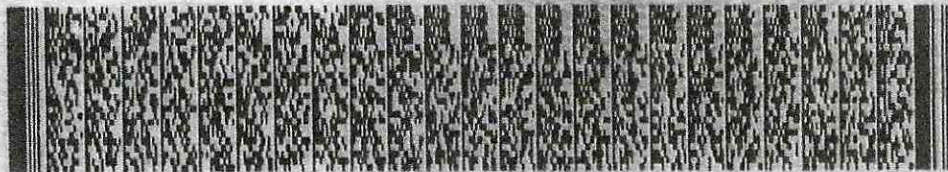
SEXO

**05-SEP-1978 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00069461-M-0091205953-20080912

0003272523A 1

6840002112







**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 8

Fecha: Noviembre 10 del 2022	Carpeta No: 0306
Entidad: Electrificadora	Dirección: Carrera 54 # 74-104 Barrio: Lagos Del Cacique
Tipo de Intervención: Obra nueva Proyecto Condominio Luxxo	Radicado: 202210019804
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

	AREA
Rotura de anden tableta metro línea	74.00X0.50=37.00M2
Rotura de anden en tierra	144.00X0.50=72.00M2
Rotura de calzada en tierra	30.00X0.50=15.00M2
Construcción de cajas	13X(1.40X1.00)=18.20M2
<b>Total, de Intervención:</b>	<b>142.20M2</b>

**2. Área a Recuperar:**

	AREA
Recuperación de Anden tableta metro línea	74.00X1.00=74.00M2
Recuperación de en tierra	144.00X0.50=72.00M2
Recuperación de calzada en tierra	30.00X0.50=15.00M2
Recuperación de cajas	13X(1.40X1.00)=18.20M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>179.20M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir.**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En tierra Mal estado
Anden	En Tableta Metro línea- Buen estado
Anden	En tierra- Mal estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004  
Versión: 2.0  
Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
Página 2 de 8

La red de la electrificadora va	Por la calzada, franja de circulación en tierra y tableta metro línea
---------------------------------	---

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos, **la franja de circulación y la calzada**, la recuperación se hará como lo indica el grafico del numeral 9 de este informe, el espacio público lo debe recuperar como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente.**

PERFIL VIAL ACTUAL						
Predio	Costado Oriente		Calzada	Costado Occidente		Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén		Anden	Antejardín	
Carrera 54 A	--	--	6.00	2.00	3.00	11.00

PERFIL VIAL ACTUAL						
Predio	Costado Norte		Calzada	Costado Sur		Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén		Anden	Antejardín	
Calle 74	--	2.00	5.00	--	--	7.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 8

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

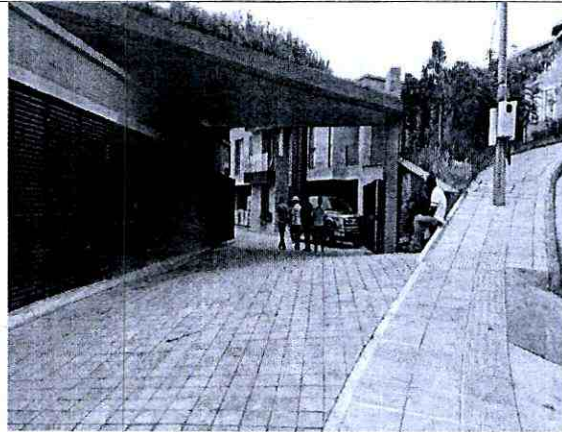
<b>TIPO DE ELEMENTO</b>	<b>INTERVENIR</b>
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	NO
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO



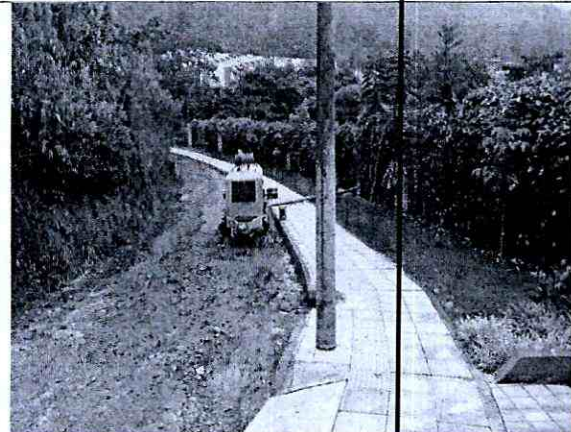
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004  
Versión: 2.0  
Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
Página 4 de 8

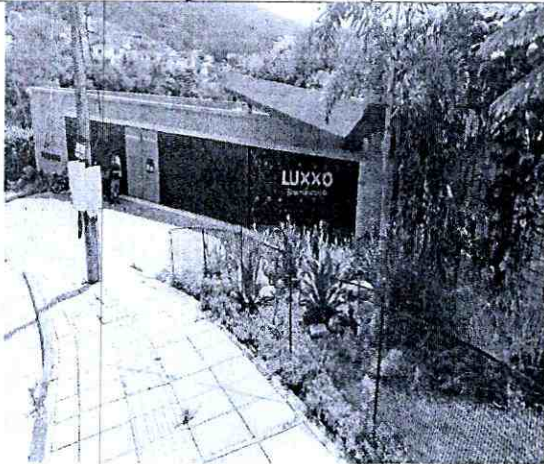
**6. Fotografías:**



**Imagen 1:** Carrera 54<sup>a</sup> con calle 75  
**Barrio:** Lagos Del Cacique



**Imagen 2:** Carrera 54<sup>a</sup> con calle 75  
**Barrio:** Lagos Del Cacique



**Imagen 3:** Carrera 54<sup>a</sup> con calle 75  
**Barrio:** Lagos Del Cacique



**Imagen 4:** Carrera 54<sup>a</sup> con calle 75  
**Barrio:** Lagos Del Cacique

**7- Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público: Según aplique.**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 8

compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM- 220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 8

obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.


k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8- Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público: Según aplique.**

a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice

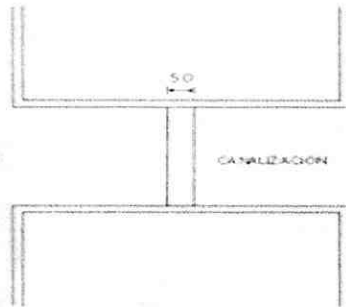
 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p><b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b></p>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 7 de 8

con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

**9- Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**



Tipo de rotura

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM- 220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 8 de 8

y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No presenta ninguna observación.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

El espacio público cuenta con manual del espacio público.

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores y el Titular de la licencia.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado.  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación

**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora  
Grupo de Licencias de intervención  
Ocupación





**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad:	Fecha: DICIEMBRE 05 DEL 2022 ✓		
Propietario (persona natural o jurídica)	JAIRO SARMIENTO ACEVEDO / Representante Legal de CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA.S.A. ✓		
Prorroga N°	N/A		
Cedula de ciudadanía (Nit):	91.205.953 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. 804017067-4 ✓		
Dirección intervención:	CARRERA 54 No.74-104 DEL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE , DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ✓		
Resolución No: (No. y fecha)	477 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 ✓		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
05 DE DICIEMBRE 2022 ✓	05 DE DICIEMBRE DEL 2024 ✓	05 DE DICIEMBRE DEL 2022 ✓	16 DE DICIEMBRE DEL 2022 ✓
Área de intervención:	142.20M2 ✓	Área de recuperación:	179.20M2 ✓
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 477 del 02 de Diciembre del 2022			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los cinco (5) día del mes de Diciembre de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>PEDRO A. CABALLERO VARGAS</b> Profesional Universitario Secretaria de Planeación		 <b>GILMA MERCÉDES DURAN ACELAS</b> CCN. 63.337.419 EXP. ✓ C3.337.419 Bga. BUCARAMANGA(SANTANDER) APODERADA	





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 5809 - 2022
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga,

- - - 4 7 7

0 2 DIC 2022

Señor(a)

**JAIRO SARMIENTO ACEVEDO**

Representante Legal

**CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.**

Carrera 36 No. 44 - 35, Oficina 10-02

Edificio QUO

Barrio Cabecera

Teléfono: 3163770416 - 3013394025 - 6814479

Correo Electrónico: [gilmitaduran@hotmail.com](mailto:gilmitaduran@hotmail.com); [arg.nicolas@construcasa.com.co](mailto:arg.nicolas@construcasa.com.co)

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 202210019804

Respetado(a) Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 0306, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0306-2022**

Atentamente

**ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**

Profesional Especializada

Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *ATAA*

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*SE ENVIO X 4-72*

*SAIOIA*